



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONSECUENCIA

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CON LA ASISTENCIA DE CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** Y DE MARGARITO JAVIER ROSAS EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **METROPOLI 107, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO**, EL C. JORGE GUZMÁN GUERRERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- **DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL **ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES **XLV** Y **L** DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.2.- QUE SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE **LA DELEGACIÓN EN TLALPAN**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL **ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** Y EL **CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL **ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN **XLV** DEL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.



LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA" Y EN CONSECUENCIA LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0034 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 37,479 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 447453-1, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2011.
- II.2.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO JORGE GUZMÁN GUERRERO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 37,479 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011 OTORGADA ANTE LA FE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA REALIZACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MECÁNICAS, DE EQUIPO CONTRA INCENDIO, AIRE ACONDICIONADO, DE REFRIGERACIÓN, DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE COCINA, DE GENERADORES DE VAPOR Y AGUA CALIENTE, DE HIDRONEUMÁTICOS Y EQUIPOS AUXILIARES DE BOMBEO, DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA, ALUMBRADO PÚBLICO, PROYECTOS INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICO-ECONÓMICOS, ASÍ COMO TODO LO RELATIVO A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES Y ACABADOS INDUSTRIALES.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES MCS1105106T1.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1815-C, DESPACHO 107, COLONIA OXTOPULCO UNIVERSIDAD, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04310 CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5663 3116, CORREO ELECTRÓNICO [metropoli107@hotmail.com](mailto:metropoli107@hotmail.com)



LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- 
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- 
- II.7.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.  
AF
- 
- II.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 
- II.10.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10 Y 56 DEL **CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA **LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**.
- 
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
- 
- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-008-2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ALBERCAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, 62 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.
- 
- III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
-



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- III.3. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

**“LA DELEGACIÓN” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ALBERCAS.**

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECISIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO.

#### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

**“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACIÓN PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

#### TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. LA FACTURA DEBERÁ SER REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA EL V.O.B. CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE CONSTA DE LA ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR EL ÁREA REQUIRENTA, LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS BIENES A LOS CUALES SE LES DIO EL SERVICIO, ACTA DE RECIBO-SATISFACCIÓN DEL SERVICIO EMITIDA POR EL ÁREA SOLICITANTE, COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SUS FACTURAS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; **"LA DELEGACIÓN"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO ÚNICO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE DE IGUAL MANERA SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

**SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.**

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS O ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, DE PRIMERA CALIDAD, DE MARCA ORIGINAL Y NO REMANUFACTURADOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA DELEGACIÓN**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA DELEGACIÓN**”.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SERÁ SUPERVISADO POR “**LA DELEGACIÓN**”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “**LA DELEGACIÓN**” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O VERBALMENTE DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA, IGUALMENTE DE MANERA INMEDIATA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.



LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O EN MAL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRIÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE.**

EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- VICIOS OCULTOS.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**“EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



DÉCIMA

QUINTA.- A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA DELEGACIÓN**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA DELEGACIÓN**” CONSIDERA QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE



LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

**"LA DELEGACIÓN"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- 2.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- 3.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES **"LA DELEGACIÓN"** PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA DELEGACIÓN"**.
- 8.- SI SE DETECTA QUE LAS REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON REMANUFACTURADAS.

DÉCIMA  
OCTAVA.- INFORMACIÓN.



LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**“LA DELEGACIÓN”** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA DELEGACIÓN”**. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.**-----

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE



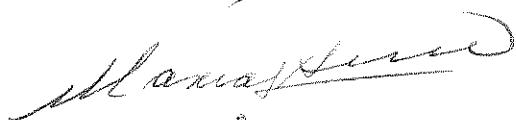
DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.-----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2016, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

POR "LA DELEGACIÓN"



MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

REVISÓ

CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
METROPOLI 107, S.A. DE C.V.



JORGE GUZMÁN GUERRERO  
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA DELEGACIÓN"



MARGARITO JAVIER ROSAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° DT-2016-050, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DE MARGARITO JAVIER ROSAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA METROPOLI 107, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. JORGE GUZMÁN GUERRERO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS CONSTE.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

#### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

<b>(01) MANTENIMIENTO DEPORTIVO SOLIDARIDAD</b> Km. 7.5 Carretera Picacho-Ajusco, Col. Chimilli, Delegación Tlalpan, D.F.					
<b>Servicio</b>	<b>Descripción de los Bienes y/o Servicios</b>	<b>Cant. Estimada</b>	<b>Unidad medida</b>	<b>Precio Unitario</b>	
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA CENTRIFUGA 10HP, BALEROS Y SELLOS NUEVOS (MODELO PUMP HF30A)	2	SERVICIO	5,783.04	
<b>(02) MANTENIMIENTO DEPORTIVO SANCHEZ TABOADA</b> Izamal S/N, Tekal 002, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan					
10	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE PRECALENTADOR SOLAR QUE INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOBOMBA DE 7.5 H.P., MANTENIMIENTO A LÍNEA Y PANELES (162), REPARACIÓN DE FUGAS, COLOCACIÓN DE EMPAQUES Y BRIDAS FALTANTES Y PUESTA EN OPERACIÓN	1	SERVICIO	225,678.34	
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 BOMBAS DE 7.5 HP	2	LOTE	21,926.40	
13	SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE 2" DE DIÁMETRO POR TUBERÍA DE 4" DE DIÁMETRO EN ÁREAS DE FILTRADO Y LÍNEA DE CALENTAMIENTO QUE INCLUYE: TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA, CONEXIONES, SOPORTE Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD (60 METROS APROX)	1	SERVICIO	39,880.55	
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADAPTADORES DE PVC, ABRAZADERAS MOD. HC113, VÁLVULAS ELIMINADORAS DE AIRE, FLANGES Y TAPONES PARA BATERÍA	5	SERVICIO	2,304.00	
<b>(03) MANTENIMIENTO DEPORTIVO PARQUE MORELOS</b> Guadalupe Victoria esq. Lázaro Cárdenas, Col. Miguel Hidalgo 2da. Sección, Delegación Tlalpan					
21	ACONDICIONAMIENTO DE CHIMENEA DE CALENTADOR DE AGUA (CALDERA) DE REGADERAS QUE INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRIFUGO, LÍNEA ELÉCTRICA DE EXTRACTOR, CONTROL DE ENCENDIDO Y CONEXIONES DE TIRO DE CHIMENEA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN (MODELO MASSTER CALL, LCII), (APROXIMADAMENTE 5 METROS DE LARGO)	1	SERVICIO	10,483.20	
<b>(04) MANTENIMIENTO DEPORTIVO CEFORMA</b> Av. Miguel Hidalgo Esq. Boulevard Fuentes Brotantes, U.H. Fuentes Brotantes					
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE CALOR, QUE INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE MOTO COMPRESOR, CAMBIO DE REFRIGERANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO Y PUESTA EN OPERACIÓN MODELO SX5HP3	4	SERVICIO	13,056.00	
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE FILTRADO (MARCA HAYWARD, MODELO 2310T 98" DE DIÁMETRO, 50 LIBRAS) QUE INCLUYE: CAMBIO DE ARENA SÍLICA, RETIRO DE MATERIAL CANSADO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	4	SERVICIO	3,487.50	
<b>(05) MANTENIMIENTO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA</b> Av. Insurgentes Sur S/N casi Esq. Periférico, Col. Parques del Pedregal, C.P. 14020					
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PARA AGUA CALIENTE DE 5000 LTS. DE CAPACIDAD, QUE INCLUYE: CONEXIONES, ACCESORIOS, RECUBRIMIENTO TÉRMICO Y ACABADO EN LÁMINA DE ALUMINIO LISA, PRUEBAS DE OPERACIÓN	1	LOTE	137,305.60	



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-008-2016  
CONTRATO No. DT-2016-050  
SERVICIO INTEGRAL DE  
MANTENIMIENTO DE ALBERCAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS: METROPOLI 107, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0034  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

<b>(06) MANTENIMIENTO DEPORTIVO VIVANCO</b> <u>Calle Moneda Esq. Insurgentes Sur, Col. Centro de Tlalpan</u>				
51	MANTEINIMIENTO PREVENTIVO A RECIRCULADOR DE AGUA CALIENTE, QUE INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE, AJUSTE DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, HP 3/4, MODELO EQF568/7079MP	1	SERVICIO	3,636.10
<b>(07) MANTENIMIENTO DEPORTIVO SAN ANDRES TOTOLTEPEC</b> <u>Camino Viejo a Xicalco Esq. Palma, Col. San Andrés Totoltepec</u>				
57	MANTEINIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA DE 10 H.P., QUE INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, CAMBIO DE EMPAQUES, RECTIFICADO DE CAJA DE BALEROS Y PUESTA EN OPERACIÓN. (MODELO PEDROLLO F80/1600)	1	SERVICIO	6,006.14
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE 10 H.P. QUE INCLUYE: CONEXIONES, TUBERÍAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PRUEBAS.	1	LOTE	23,116.80
64	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS SOBRE MUROS PERIMETRALES DE LA ALBERCA, TIPO LED EQUIVALENTE A 300 WATTS	10	LOTE	704.00
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CALENTADOR DE AGUA, QUE INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE PILOTO, CARBURACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. (MODELO LC/750/EE NÚMERO DE SERIE 091342043)	1	SERVICIO	5,725.00
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE 2 H.P., QUE INCLUYE: CONEXIONES, INSTALACIÓN Y PRUEBAS. (MEDIDAS DE 2" X 1.5" SUMERGIBLE)	1	LOTE	10,240.00

## II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS **CENTROS DEPORTIVOS** PÚBLICOS QUE CUENTEN CON ALBERCAS DE LA DELEGACIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL UNO DEL ANEXO ÚNICO.

## III.- MONTOS A EJERCER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**MONTO MÍNIMO A EJERCER:** \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN.N) I.V.A. INCLUIDO.

**MONTO MÁXIMO A EJERCER:** \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

## IV.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS EMPACADAS EN BOLSAS DE POLIETILENO CON ETIQUETA QUE CUENTE CON EL NOMBRE DEL CENTRO DEPORTIVO EN EL CUAL FUERON REEMPLAZADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN ENTREGAR FOTOGRAFIAS DE LOS BIENES A LOS CUALES SE LES DARÁ EL SERVICIO ANTES DE EMPEZAR Y AL FINALIZAR EL SERVICIO.

## V.- PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE HASTA 15 DÍAS NATURALES, COMENZANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR EL ÁREA SOLICITANTE, DE LO CONTRARIO COMENZARÁN A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.